

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2021

## CIRCULAR No. 88

CC. TITULARES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS  
7, 8, 16, 19, 20, 25 y 33 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Presentes.

Me refiero a la sentencia dictada al resolver el recurso de reconsideración **SUP-REC-35/2020 y Acumulados** por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Superior), de fecha 13 de marzo de 2020, así como a las acciones previstas para su cumplimiento por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

Al respecto, por instrucciones del Consejero Presidente de este Instituto Electoral local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, párrafo primero, 86, fracciones I, IX y XI; 96, fracción XI; 97, fracción XIII y 113 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracciones VII y VIII; 30, fracciones I, inciso a) y d), II, inciso g); 31, fracciones I, IV, VI y XIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); así como en el apartado “*RAZONES y FUNDAMENTOS*”, numeral “*NOVENA. Estudio de Fondo*”, subíndice “*1.3 efectos*”, incisos a) y b), de la citada sentencia **SUP-REC-35/2020 y Acumulados**; se les instruye para que, en el ámbito de su competencia y atribuciones de la Dirección Distrital a su cargo, se dé seguimiento, coadyuve y realicen las actividades y diligencias necesarias para el debido cumplimiento de la citada sentencia conforme a los antecedentes y consideraciones siguientes:

### I. ANTECEDENTES.

1. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General del IECM emitió el Acuerdo **IECM/ACU-CG-079/2020**, por virtud del cual aprobó la *Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021* (Convocatoria Única).
2. Entre el 20 y 22 de noviembre de 2019, diversas personas acudieron al Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal local), a interponer sendos juicios electorales para inconformarse respecto del contenido de la Convocatoria Única.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 88

3. El 20 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la *Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México*.
4. El 23 de enero de 2020, el Tribunal local emitió la sentencia **TECDMX-JLDC-1383/2019**, en el sentido de confirmar la Convocatoria Única.
5. Inconformes con la resolución del Tribunal local, el 30 de enero de 2020, diversas personas presentaron sendas demandas de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, ante la Sala Regional Ciudad de México del Poder Judicial de la Federación (Sala Regional).
6. El 5 de marzo de 2020, la Sala Regional dictó la sentencia **SCM-JDC-0022/2020 y Acumulados**, en el sentido de revocar la resolución del Tribunal local y en plenitud de jurisdicción, revocar parcialmente la Convocatoria Única, respecto de las unidades territoriales que corresponden a los Pueblos y Barrios Originarios.
7. El 6 de marzo de 2020 el Consejo General del IECM aprobó el Acuerdo **IECM/ACU-CG-028/2020**, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente **SCM-JDC-0022/2020 y Acumulados**, por lo cual se cancela la Jornada Electiva y Consultiva correspondiente a los **48 pueblos originarios** establecidos en el Acuerdo **IECM/ACU-CG-076/2019** al que se hace referencia en dicha sentencia.
8. En contra de la sentencia dictada en el expediente **SCM-JDC-0022/2020 y Acumulados**, entre el 7 y 12 de marzo de 2020, diversas personas presentaron sendos recursos de reconsideración ante la Sala Superior, mismos que se integraron al expediente **SUP-REC-35/2020 y Acumulados**.
9. A través del oficio **IECM/PCG/051/2019** el Consejero Presidente del IECM solicitó a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Residentes (SEPI) proporcionar el Marco Geográfico con la delimitación de los pueblos y barrios de la Ciudad de México, autoridad que, por medio del diverso número **SEPI/206/2020**, signado por la Mtra. Larisa Ortíz Quintero, informó que: "... *está en proceso de diseño de la metodología para la creación del sistema de registro que nos ocupa...*"
10. Con relación al oficio **SECG-IECM/1152/2021** emitido por esta Secretaría el 13 de abril de 2021, la SEPI dio respuesta por medio del diverso **SEPI/SJN/64/2021**, del 24 de

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 88

mayo de 2021, signado por la Lic. Nidia Carolina Reséndiz González, Subdirectora Jurídica y Normativa, quien informó que la SEPI comunicará oportunamente al IECM, a través de los enlaces designados para tal efecto en el momento que se requiera contar con su participación, conforme a las atribuciones previstas en la *Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes*.

11. Mediante oficio **SEPI/SCI/008/2021** del 4 de junio de 2021 la SEPI solicitó al IECM los directorios de los representantes o autoridades tradicionales de los 48 pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México reconocidos por dicha Secretaría.
12. A través del oficio **SECG-IECM/2715/2021** del 18 de junio de 2021, este Instituto Electoral local dio respuesta a la solicitud de la SEPI referida en el numeral anterior, con la información con la que se cuenta.
13. Con fecha 28 de julio de 2021, se resolvió el Incidente de Incumplimiento de sentencia y Acumulado del recurso de reconsideración **SUP-REC-35/2020 y Acumulados**, estableciendo que el IECM se encontraba en vías de cumplimiento; respecto de lo cual, cabe resaltar que, en el apartado II. Razones y fundamentos de la decisión; numeral CUARTO; se dispuso que las acciones tendientes al cumplimiento de la citada sentencia de Sala Superior deberán reanudarse cuando existan las condiciones de salud que lo permitan y la Ciudad de México se encuentre en semáforo amarillo.
14. Con relación a los numerales 9 y 10 de este apartado, a la fecha de emisión de la presente Circular, no se ha hecho llegar comunicado alguno por parte de la SEPI con información concerniente a las autoridades tradicionales representativas de los 48 pueblos.

## II. CONSIDERACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DETERMINACIONES PREVISTAS EN EL SUP-REC-35/2020 Y ACUMULADOS (Consideraciones)

1. En razón de los antecedentes descritos, y que a la fecha no se cuenta con información de las **Autoridades Tradicionales** representativas de los 48 pueblos proporcionada por la SEPI, este Instituto Electoral local se allegó directamente de diversos datos, con la colaboración de las Direcciones Distritales y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), con los cuales integró un "*Directorio de Instancias Representativas y **Autoridades Tradicionales** de los 48 Pueblos Originarios que Conforman el Marco Geográfico de Participación Ciudadana de la*

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 88

Ciudad de México" (Directorio de Instancias Representativas), con las cuales se establecerá contacto para dar cumplimiento a lo mandatado en la sentencia del **SUP-REC-35/2020 y Acumulados**.

Para ello, con apoyo de la persona Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana y demás personal distrital que consideren pertinente, con base en la información contenida en el referido Directorio, se procederá a contactar a las personas que se identifiquen como **Autoridades Tradicionales** representativas de los pueblos originarios de su ámbito distrital, a efecto de realizar las actividades que se señalan en esta Circular.

- De conformidad con el *Marco Geográfico de Participación Ciudadana*, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo **IECM/ACU-076/2019**, el 16 de noviembre de 2019, los 48 Pueblos Originarios que se refieren en la sentencia del **SUP-REC-35/2020 y Acumulados**, se encuentran comprendidos en el ámbito de las Direcciones Distritales que se muestran a continuación:

DIRECCIÓN DISTRICTAL	DEMARCACIÓN	NÚMERO DE PUEBLOS ORIGINARIOS
7	MILPA ALTA	11
	TLÁHUAC	5
8	TLÁHUAC	2
16	TLALPAN	2
19	TLALPAN	6
	XOCHIMILCO	9
20	CUAJIMALPA DE MORELOS	4
25	XOCHIMILCO	5
33	LA MAGDALENA CONTRERAS	4
		48

- En el período comprendido **del 21 de septiembre al 4 de octubre de 2021**, la persona Titular de la Dirección Distrital coordinará y llevará a cabo, con apoyo del personal de estructura del Órgano Desconcentrado, las notificaciones por oficio y de manera personalizada (se adjunta proyecto de oficio como **Anexo 1**), a quienes se identifiquen como **Autoridades Tradicionales** representativas de los pueblos originarios de su ámbito distrital, con base en la información del Directorio de Instancias

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover en ías y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 88

Representativas, que es de su conocimiento, y que también podrán consultar con la DEOEyG; con la finalidad de informarles a dichas representaciones lo siguiente:

**A. Que la Sala Superior emitió la sentencia por la que resolvió en el SUP-REC-35/2020 y Acumulados<sup>1</sup>, teniendo como efectos, lo siguiente:**

*“a) Dejar subsistentes los efectos que se identifican con los números 1 y 2, respecto de los 48 pueblos y barrios originarios conforme al marco geográfico aprobado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México y modificar al resto de los efectos para quedar de la manera siguiente:*

*b) Establecer contacto con cada una de las autoridades tradicionales representativas de los pueblos y barrios originarios, a fin de que determinen los proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus comunidades, en los que se ejercerá el recurso del Presupuesto Participativo que les corresponda.*

*En ese sentido, para garantizar el ejercicio de sus derechos de autonomía y libre determinación, los pueblos y barrios originarios determinarán los planes y programas que corresponda, conforme a sus normas, reglas y procedimientos tradicionales, dentro de los noventa días siguientes a que se notifique la presente, y comunicarlo a la Alcaldía, para los efectos previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.*

*c) Dejar sin efectos cualquier determinación e implementación de acciones que se opongan a lo antes señalado.”*

**B. Se deberá precisar que los efectos que quedaron subsistentes en el recurso de reconsideración, referidos en el citado inciso a), como numerales 1 y 2 que devienen del SCM-JDC-22/2020 y sus Acumulados, y que consisten en:**

*1. Cancelar la jornada relativa a la elección de las Comisiones y la celebración de la Consulta, en sus dos modalidades, en las Unidades Territoriales que corresponden a pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.*

*2. Verificar, conforme a la información que obre en poder de la SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES del Gobierno de la Ciudad de México o, en su caso, de la que pueda allegarse el OPLE directamente en los pueblos y barrios de esta ciudad y la que estime*

<sup>1</sup> Los efectos de la sentencia pueden ser consultados en el Apartado “Razones y Fundamentos”, numeral “NOVENA. Estudio de Fondo”, subíndice “1.3 Efectos”, incisos a), b) y c).

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 88

*pertinente, cuáles son las autoridades tradicionales representativas en cada uno de ellos.*

- C. Al oficio de notificación se deberá adjuntar copia simple de la sentencia del recurso de reconsideración **SUP-REC-35/2020 y Acumulados** emitida por la Sala Superior y de los formatos F2 de los proyectos específicos correspondientes al pueblo originario de que se trate, que fueron dictaminados como viables por el Órgano Dictaminador de la Alcaldía para la pasada Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, para que, de considerarlo pertinente, y de conformidad con sus normas, reglas y procedimientos tradicionales (sistemas normativos, usos y costumbres), seleccionen alguno de dichos proyectos y lo presenten ante la Alcaldía.
- D. En caso de que la(s) **Autoridad(es) Tradicional(es)** representativa(s) manifiesten su deseo de no optar por alguno de los proyectos específicos registrados en su momento por las personas habitantes del pueblo ante el IECM, dictaminados viables por la instancia correspondiente, y que no fueron sometidos a la Consulta, cuyos formatos le fueron entregados, se les propondrá que de acuerdo a su libre determinación, sistemas normativos y usos y costumbres, registren en el *Formato sugerido para la determinación de proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y/ mejora en los que se ejercerá el recurso del Presupuesto Participativo (ver Anexo 2)*, o bien en el formato que la **Autoridad Tradicional** determine, la información del proyecto que desean sea el que se ejecute a través de la Alcaldía respectiva.

Asimismo, se les deberá sugerir que deberán determinar y poner a consideración de la Alcaldía, al menos, **tres proyectos específicos** señalando en los mismos un orden de prelación para cada ejercicio fiscal. Lo anterior, con la finalidad de que en caso de que alguno de los proyectos propuestos presentase alguna inviabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera la Alcaldía respectiva se encuentre en posibilidad de ejecutar al menos uno de los proyectos, atendiendo a dicho orden establecido.

- E. Se deberá comunicar a la(s) Autoridad(es) Tradicional(es) los Montos de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, correspondientes al Pueblo Originario, asignados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, los cuales pueden ser consultados en la Plataforma de

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 88

Participación Ciudadana en los siguientes enlaces que se presentan a continuación.

Los montos para 2020:

<https://www.iecm.mx/www/sites/asambleas2021/assets/files/MontosAproxPorMonto.pdf>

Los montos para 2021:

[https://www.iecm.mx/www/\\_k/plataformadigital/docs/Montos\\_del\\_Presupuesto\\_Participativo\\_2021.pdf](https://www.iecm.mx/www/_k/plataformadigital/docs/Montos_del_Presupuesto_Participativo_2021.pdf)

- F. Se deberá especificar que, una vez que la(s) **Autoridad(es) Tradicional(es)** representativas de un pueblo tengan determinados los proyectos que se desea su ejecución para cada ejercicio fiscal, deberá(n) comunicarlo por escrito a la Alcaldía y a la Dirección Distrital que les corresponda, sin exceder de los **noventa días** que estarían transcurriendo, a partir de la notificación por oficio, practicada por el IECM, que se menciona al inicio del numeral 3 de este apartado de Consideraciones; plazo previsto dentro del inciso b) de los efectos de la sentencia del **SUP-REC-35/2020 y Acumulados**.
- G. Se deberá hacer del conocimiento de la(s) **Autoridad(es) Tradicional(es)** representativas que, de conformidad con el artículo 63, segundo párrafo, de la *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México*, las Alcaldías tienen como fecha límite para la contratación de obra pública el **31 de octubre**, y el **15 de noviembre** para el resto de los conceptos de gasto, lo que no implica esperar hasta esa fecha para que determinen el proyecto respectivo (de 2020 y 2021), considerando los trámites previos que se tienen que llevar a cabo por parte de la Alcaldía, para las contrataciones de obras o servicios correspondientes, tales como: licitaciones públicas, invitaciones restringidas, etc.
- H. Finalmente, les informarán a las Instancias representativas de las **Autoridades Tradicionales** que, en una **Reunión Informativa** se les brindará asesoría y orientación por parte del personal de estructura de la Dirección Distrital, sobre la implementación de las acciones relacionadas con el cumplimiento del **SUP-REC-**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 88

**35/2020 y Acumulados**, por lo cual se les señalará la fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo. Esta reunión se celebraría a la brevedad posible, después de practicada la notificación del oficio respectivo, procurando la asistencia de la representación por pueblo, en una misma fecha y hora.

4. Se resalta la importancia de hacer todo lo posible para que los oficios de notificación se entreguen a las **Autoridades Tradicionales** de un determinado pueblo originario **el mismo día**.

Asimismo, para mayor difusión, a partir de la emisión de la presente Circular y hasta que las autoridades representativas determinen los proyectos en los que se ejecutará su presupuesto participativo 2020 y 2021, fijarán en los estrados de la Dirección Distrital un ejemplar impreso de la sentencia emitida para resolver el expediente **SUP-REC-35/2020 y Acumulados**, y se informará que también puede ser consultada en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM (Plataforma de Participación Ciudadana) en el enlace siguiente:

**<https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/12/SUP-REC-035-2020SalaSuperiorTEPJF.pdf>**

5. En aras de agilizar las diligencias a efecto de garantizar el derecho del presupuesto participativo a las personas habitantes de los pueblos originarios de la Ciudad de México, para la celebración de las Reuniones Informativas no es necesario agotar el periodo establecido de notificación previa para la realización de las reuniones informativas, por lo que estas últimas podrán realizarse de manera simultánea al proceso de notificación.
6. Las reuniones informativas se celebrarán preferentemente durante el periodo comprendido entre el **25 de septiembre** y el **24 de octubre de 2021**. Para apoyar los trabajos de la reunión se adjunta un modelo de guion como **Anexo 3**.
7. La **Reunión informativa** con las **Autoridades Tradicionales** representativas se podrá realizar en la sede distrital o dentro del ámbito territorial del pueblo o barrio originario, en apego a las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México; y demás protocolos y lineamientos aprobados por el IECM.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 88

- Una vez realizada la notificación personal a las personas que conforman las **Autoridades Tradicionales** representativas, la persona Titular de la Dirección Distrital deberá remitir por oficio, dentro de los **tres días hábiles siguientes**, copia certificada del acuse de la notificación a esta Secretaría con atención a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ) y con copia de conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC).

En el caso de que a la **Reunión Informativa** a la que se convoque acuda alguna autoridad representativa adicional a las contenidas en el Directorio de Instancias Representativas, en atención al principio de buena fe, en ese momento deberá notificarse por oficio y entregará la sentencia que nos ocupa (tal como se hizo con las demás representaciones que aparecen en el mismo y, en su momento, se procederá con la actualización correspondiente conforme a la ruta institucional establecida para ello, utilizando el formato previsto por la DEOEyG para tal efecto.

- Las notificaciones que el personal de estructura del Órgano Desconcentrado realice, se sujetarán a lo establecido en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. En caso de requerir alguna asesoría sobre estas diligencias, se pide consultar previamente a la realización de la misma, a la UTAJ.
- Por lo que respecta a la celebración de las **Reuniones Informativas** que celebren con las **Autoridades Tradicionales** de los pueblos originarios que les correspondan, de conformidad con los artículos 39, fracción V, 41, fracción III, del Reglamento Interior, la persona Titular y Secretaria de la Dirección Distrital, elaborarán el **Acta Circunstanciada** correspondiente, adjuntando a dicha documental la evidencia fotográfica que consideren y, en su caso, la video grabación en la que conste la celebración de la reunión.

La copia certificada de dicha Acta será remitida a esta Secretaría Ejecutiva, con atención a la UTAJ y con copia de conocimiento a la DEPCyC, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a su realización.

El Acta Circunstanciada y lista de asistencia de la **Reunión Informativa** se adjuntan a la presente Circular como **Anexos 4 y 5** respectivamente.

- Una vez recibido el comunicado de la **Autoridad Tradicional** representativa respecto de los proyectos que desean ejecutar, la persona Titular de la Dirección Distrital

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 88

informará dentro de los **tres días hábiles siguientes** mediante oficio a esta Secretaría con atención a la UTAJ y con copia de conocimiento a la DEPCyC.

Para cualquier duda o aclaración con relación a la entrega de los oficios a esta Secretaría se les solicita contactar a Fernando Dávila Miranda en la extensión 4147; respecto al Directorio de Instancias Representativas, podrán comunicarse con Susana Hernández Polo, persona funcionaria adscrita a la DEOEyG, en la extensión 5026; concerniente al procedimiento de registro de proyectos, podrán contactarse con Yoali Monroy Anaya, Carlos Agustín Vega Reyes y/o Cecilia Guadalupe Jurado Rebollo, personas funcionarias adscritas a la DEPCyC, en las extensiones 4841, 4856 y 4829, respectivamente; en cuanto a asesoría jurídica relacionada con las diligencias de cumplimiento, citatorios y/o notificaciones con Jorge Antonio Molina López, persona funcionaria adscrita a la UTAJ, en la extensión 3948 y, con respecto de los requerimientos de logística que se necesiten para llevar a cabo las acciones establecidas en la presente Circular, podrán contactar a Alberto Aguirre Véjar, persona adscrita a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD), en la extensión 4822.

Sin otro particular, y agradeciendo la pronta implementación de las indicaciones recibidas, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.

Atentamente



Lic. **Gustavo Uribe Robles**

Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda**. Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
**C.E. César Ernesto Ramos Mega**. Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
**Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM**. Para su conocimiento. Presentes.  
**Mtra. Marisonia Vázquez Mata**. Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Presente.  
**Mtro. Xavier Soto Parrao**. Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geostatística del IECM. Presente.  
**Lic. María Guadalupe Zavala Pérez**. Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IECM. Presente.  
**Mtro. Bernardo Núñez Yedra**. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM. Presente.  
Archivo.



MVM/YMA/CAVR/igg

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en los y las habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de septiembre de 2021

C. \_\_\_\_\_

Persona Integrante de la Autoridad Tradicional Representativa  
en el pueblo originario \_\_\_\_\_  
en la demarcación \_\_\_\_\_

**Presente.**

En cumplimiento a la sentencia dictada en los Recursos de Reconsideración del expediente **SUP-REC-35/2020 y Acumulados**, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), del 13 de marzo de 2020, la cual modifica la resolución emitida en los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano del expediente **SCM-JDC-22/2020 y sus Acumulados**, de la Sala Regional Ciudad de México de mismo Tribunal, del 5 de marzo de 2020; se hace de su conocimiento la citada sentencia del **SUP-REC-35/2020 y Acumulados**, la cual ordena en el apartado de “Efectos”, lo siguiente:

*“a) Dejar subsistentes los efectos que se identifican con los números 1 y 2, respecto de los 48 pueblos y barrios originarios conforme al marco geográfico aprobado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México y modificar al resto de los efectos para quedar de la manera siguiente:*

*b) Establecer contacto con cada una de las autoridades tradicionales representativas de los pueblos y barrios originarios, a fin de que determinen los proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus comunidades, en los que se ejercerá el recurso del Presupuesto Participativo que les corresponda.*

*En ese sentido, para garantizar el ejercicio de sus derechos de autonomía y libre determinación, los pueblos y barrios originarios determinarán los planes y programas que corresponda, conforme a sus normas, reglas y procedimientos tradicionales, dentro de los noventa días siguientes a que se notifique la presente, y comunicarlo a la Alcaldía, para los efectos previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.*

*c) Dejar sin efectos cualquier determinación e implementación de acciones que se opongan a lo antes señalado.”*

[El resaltado con letras negritas y subrayado es énfasis añadido al texto original]

Cabe precisar que, los efectos subsistentes que se señalan como los numerales 1 y 2 en el inciso a) antes transcrito, provienen del referido expediente **SCM-JDC-22/2020 y sus Acumulados** y consisten en lo siguiente:

1. *Cancelar la jornada relativa a la elección de las Comisiones y la celebración de la Consulta, en sus dos modalidades, en las Unidades Territoriales que corresponden a pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.*

2. *Verificar, conforme a la información que obre en poder de la SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES del Gobierno de la Ciudad de México o, en su caso, de la que pueda allegarse el OPLE directamente*

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de septiembre de 2021

*en los pueblos y barrios de esta ciudad y la que estime pertinente, cuáles son las autoridades tradicionales representativas en cada uno de ellos.*

Es de recordar que, la jornada electiva y consultiva del 2020, en su modalidad virtual y presencial para la elección y consulta que se refieren, en su momento fue cancelada por el IECM, en cumplimiento a dicho mandato jurisdiccional.

En atención a lo antes expuesto, por medio de este oficio **se hace entrega de copia simple de la multicitada sentencia del SUP-REC-35/2020 y Acumulados (63 fojas)**, y se le comunica que a partir de la presente notificación, la Autoridad Tradicional que usted representa y/o integra en el pueblo originario (NOMBRE DEL PUEBLO ORIGINARIO) tendrá(n) un plazo de **noventa días para dar aviso por escrito a la Alcaldía (NOMBRE DE LA ALCALDÍA) sobre el proyecto o los proyectos que, conforme a sus normas, reglas y procedimientos tradicionales (sistemas normativos, usos y costumbres), determinen para que se ejecute el recurso destinado al presupuesto participativo de los ejercicios fiscales 2020 y 2021**, tomando en cuenta los montos asignados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, lo cuales pueden consultarse en la Dirección Distrital \_\_\_\_ del IECM, ubicada en \_\_\_\_\_, a los teléfonos \_\_\_\_\_, o por la Plataforma Digital de Participación Ciudadana a través de los enlaces siguientes: <https://www.iecm.mx/www/sites/asambleas2021/assets/files/MontosAproxPorMonto.pdf> y [https://www.iecm.mx/www/\\_k/plataformadigital/docs/Montos\\_del\\_Presupuesto\\_Participativo\\_2021.pdf](https://www.iecm.mx/www/_k/plataformadigital/docs/Montos_del_Presupuesto_Participativo_2021.pdf).

Asimismo, con la finalidad de dotar de elementos que le permitan a la Autoridad Tradicional que usted representa y/o integra en el pueblo originario (NOMBRE DEL PUEBLO ORIGINARIO), **determinar** conforme a sus normas, reglas y procedimientos tradicionales (sistemas normativos y usos y costumbres) usos y costumbres, los proyectos que presentarán a la Alcaldía, adjunto al presente oficio se remite copia simple de los formatos F2 de los proyectos específicos que fueron dictaminados como viables por el Órgano Dictaminador de la Alcaldía (NOMBRE DE LA ALCALDÍA) en la pasada Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, los cuales fueron propuestos por las personas habitantes del mismo pueblo originario.

Es de resaltar que, si usted y las personas que conforman la representación de la Autoridad Tradicional de acuerdo con sus sistemas normativos y usos y costumbres deciden no optar por alguno de los proyectos que fueron presentados en la pasada consulta, se les sugiere que propongan a la Alcaldía, al menos tres proyectos específicos señalando un orden de prelación, para cada ejercicio fiscal. Para ello, como un apoyo se agrega al presente el *Formato sugerido para la determinación de proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y mejora en los que se ejercerá el recurso del Presupuesto Participativo*, en el cual podrán asentar los proyectos que consideren presentar o bien, en su caso, podrán utilizar el formato que estimen pertinente.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de septiembre de 2021

Una vez que se hayan determinado el o los proyectos para el ejercicio fiscal 2020 y 2021, en los cuales desean que se ejecute el recurso destinado al presupuesto participativo para estos años, amablemente, se le(s) solicita comunicarlo **por escrito a la Alcaldía y a esta Dirección Distrital**.

Es importante tener presente que, de acuerdo con el artículo 63, párrafo segundo, de la *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México*, las Alcaldías tienen como **fecha límite para la contratación de obra pública el 31 de octubre** y hasta el **15 de noviembre** para el **resto de los conceptos de gasto**, recomendando, muy respetuosamente, el considerar que previamente a estas fechas, se tendrían que llevar a cabo los trámites correspondientes por dicha Alcaldía, para las contrataciones de obras o servicios que, en su caso, procedan.

Finalmente, por este medio se le extiende una cordial invitación para que asista a una **Reunión Informativa** que se llevará a cabo el (FECHA EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA REUNIÓN) a las (HORA) en (DOMICILIO EN DONDE SE REALIZARÁ LA REUNIÓN), en la cual esta Dirección Distrital brindará asesoría y orientación respecto de la implementación de las acciones relacionadas con el cumplimiento de la sentencia del **SUP-REC-35/2020 Y ACUMULADOS**, en la cual esperamos contar con su valiosa asistencia.

Para cualquier duda o aclaración respecto de la presente comunicación ponemos a su disposición las siguientes líneas telefónicas (NÚMEROS TELEFÓNICOS DE LA DD).

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

**Atentamente**

**(NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA DD)**

Titular de Órgano Desconcentrado de la  
Dirección Distrital \_\_ del IECM

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda**. Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
**Mtro. César Ernesto Ramos Mega**. Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
**Lic. Gustavo Uribe Robles**. Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM. Para su conocimiento. Presente  
**Mtro. Xavier Soto Parrao**. Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística del IECM. Presente.  
**Mtra. Marisonia Vázquez Mata**. Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Presente.  
**Mtro. Bernardo Nuñez Yedra**. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados del IECM. Presente.



DIRECCIÓN DISTRITAL XX

IECM/DDXX/\_\_\_\_\_/2021

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de septiembre de 2021

Lic. María Guadalupe Zavala Pérez. Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IECM. Presente.  
Archivo.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyente**, y **promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019

**FORMATO SUGERIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y MEJORA EN LOS QUE SE EJERCERÁ EL RECURSO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Fecha: dd/mm/aa

<b>Pueblo Originario:</b>		<b>Clave:</b>	
<b>Demarcación</b>		<b>Dirección Distrital:</b>	

<b>DENOMINACIÓN DE LA(S) AUTORIDAD(ES) TRADICIONAL(ES) REPRESENTATIVA(S) PROPONENTE(S)</b>

<b>DATOS DEL PROYECTO</b>			
¿A qué ejercicio fiscal desea(n) inscribir su proyecto?	2020 ( )	2021 ( )	2020 y 2021 ( )
¿El proyecto que desea(n) registrar da continuidad al proyecto registrado para 2020?	Sí ( )		No ( )

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>No. DE ORDEN DE PRELACIÓN</b>

<b>MONTO</b>
(Asignado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México)

<b>DESCRIPCIÓN</b>
(Describa en qué consiste el proyecto)

<b>UBICACIÓN</b>
(Señale el lugar donde se ejecutará el proyecto. Nombre de la calle, ¿entre qué calles?, número exterior, referencias del lugar)

**FORMATO SUGERIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y MEJORA EN LOS QUE SE EJERCERÁ EL RECURSO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Fecha: dd/mm/aa

¿Agrega croquis para ubicar el proyecto?	Sí ( )	No ( )
¿Anexa información adicional?	Sí ( )	No ( )

<b>DESTINO DE LOS RECURSOS</b>		
Obras y servicios	Equipamiento e infraestructura urbana	Mejora

<b>AUTORIDAD TRADICIONAL REPRESENTATIVA PROPONENTE:</b>	
Nombre de las personas que conforman la autoridad tradicional	Cargo/función

(Agregar las celdas que se requieran de acuerdo con el número de personas que conformen la Autoridad Tradicional Representativa)

(En su caso, incorporar las tablas que se requieran de acuerdo con las Autoridades Tradicionales Representativas del pueblo)

<b>AUTORIDAD TRADICIONAL REPRESENTATIVA PROPONENTE:</b>	
Nombre de las personas que conforman la autoridad tradicional	Cargo/función

**MODELO DE GUIÓN PARA LA REUNIÓN INFORMATIVA CON LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS EN CUMPLIMIENTO AL SUP-REC-35/2020 Y ACUMULADOS**

<p><b>Titular de la Dirección Distrital</b></p>	<p>Buenos días/Buenas tardes/noches a las personas integrantes de las Autoridades Tradicionales representativas del Pueblo Originario _____, en el ámbito de la Dirección Distrital ____ del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la demarcación _____.</p> <p>A nombre del IECM, les damos la más cordial bienvenida a esta reunión informativa.</p> <p>[Presentar a las personas funcionarias de la Dirección Distrital que asisten a la reunión, así como a quienes participarán en la exposición del tema a tratar.</p> <p>De considerarlo conveniente, hacer mención de las personas integrantes de las Autoridades Tradicionales representativas del Pueblo que asisten o bien pedirles que se presenten.]</p> <p>El motivo de la presente reunión es brindarles asesoría y orientación respecto de la implementación de las acciones relacionadas con el cumplimiento por parte del IECM, sobre la sentencia dictada en el expediente <b>SUP-REC-35/2020 y Acumulados</b>, misma que les fue notificada en días pasados, lo cual se ordenó hacer a este Instituto, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).</p> <p>Previamente, les queremos dar una presentación del contenido de dicha sentencia, en particular, de los apartados de “Efectos” (p. 60 y 61), y que se refieren a la decisión que tomó el Tribunal al resolver varios medios de impugnación que se presentaron, y de las acciones que ordena llevar a cabo al IECM.</p> <p>A continuación, procederé a darles (les dará el/la Lic. _____) una presentación de lo más importante que dice la sentencia.</p> <p>[Se recomienda utilizar formato Power Point o esquemas breves y claros a proyectar para la exposición correspondiente, y con uso de lenguaje ciudadano.]</p>
<p><b>Titular o Secretaria(o) de la Dirección Distrital a cargo de la exposición del contenido de la sentencia de SUP-REC-35/2020</b></p>	<p>[De considerarlo necesario, contextualizar brevemente lo acontecido en la pasada Jornada electiva y consultiva de marzo de 2020 que se ordenó al IECM cancelar en los 48 pueblos, por la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, y que derivado de ello se interpusieron los medios de impugnación de los cuales proviene la sentencia del SUP-REC-35/2020 y Acumulados de la Sala Superior del TEPJF. Cabe recordar que, en el oficio que se les</p>

notificó a las representaciones de los pueblos aparecen mayores antecedentes, que se podrían retomar buscando ser congruentes con lo que se les comente en la reunión.]

El 13 de marzo de 2020, la Sala Superior del TEPJF, al resolver el recurso de reconsideración **SUP-REC-35/2020 y Acumulados**, modificó los efectos de la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del mismo Tribunal, recaída en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **SCM-JDC-22/2020 y sus Acumulados**.

Entre lo más importante de la citada sentencia del **SUP-REC-35/2020 y Acumulados**, está lo referente al apartado “**RAZONES y FUNDAMENTOS**”, numeral **NOVENA**, *Estudio de Fondo*, subíndice **1.3 efectos**, incisos a), b) y c), en donde se señala lo siguiente:

*“a) Dejar subsistentes los efectos que se identifican con los números 1 y 2, respecto de los 48 pueblos y barrios originarios conforme al marco geográfico aprobado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México y modificar al resto de los efectos para quedar de la manera siguiente:*

*b) Establecer contacto con cada una de las autoridades tradicionales representativas de los pueblos y barrios originarios, **a fin de que determinen los proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus comunidades, en los que se ejercerá el recurso del Presupuesto Participativo que les corresponda.***

***En ese sentido, para garantizar el ejercicio de sus derechos de autonomía y libre determinación, los pueblos y barrios originarios determinarán los planes y programas que corresponda, conforme a sus normas, reglas y procedimientos tradicionales, dentro de los noventa días siguientes a que se notifique la presente, y comunicarlo a la Alcaldía, para los efectos previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.***

*c) Dejar sin efectos cualquier determinación e implementación de acciones que se opongan a lo antes señalado.”*

En ese sentido, les comento que los efectos 1 y 2 de la sentencia **SCM-JDC-22/2020 y sus Acumulados**, a los que se hace alusión en el citado inciso a) consisten en:

	<p>1. <b>Cancelar la jornada relativa a la elección de las Comisiones y la celebración de la Consulta, en sus dos modalidades, en las Unidades Territoriales que corresponden a pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.</b></p> <p>2. <b>Verificar, conforme a la información que obre en poder de la SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES del Gobierno de la Ciudad de México o, en su caso, de la que pueda allegarse el OPLE directamente en los pueblos y barrios de esta ciudad y la que estime pertinente, cuáles son las autoridades tradicionales representativas en cada uno de ellos.</b></p> <p>[Explicar que nos encontramos implementando las acciones para el cumplir de la sentencia por parte del IECM, y lo que implicaría para las Autoridades Tradicionales de los 48 pueblos, y que se tendrá que llevar a cabo conforme a su autodeterminación, normas, reglas y procedimientos tradicionales (usos y costumbres), para que <b>determinen</b> los proyectos sobre los cuales se ejecutará el presupuesto participativo para 2020 y 2021.</p> <p>Por otra parte, tener presente que en la multicitada sentencia se inaplicó una parte de la fracción XXVI, del artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, relativo a pueblos y barrios originarios, lo que significa que en la definición que aparece de “Unidad Territorial”, para efectos de lo ordenado en la sentencia del <b>SUP-REC-35/2020 y Acumulados</b>, solo se incluye a: “Las colonias, Unidades Territoriales que establezca el Instituto Electoral.”]</p>
<p><b>Titular o Subcoordinador(a) o Secretaria(o) de la Dirección Distrital a cargo de la explicación de los formatos y montos correspondientes</b></p>	<p>Cabe recordar que, la jornada electiva y consultiva del 2020, en su modalidad virtual y presencial para la elección y consulta correspondiente, en su momento fue cancelada por el IECM en acatamiento a la multicitada sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF.</p> <p>[En su caso, incorporar comentarios complementarios ...]</p> <p>En razón de lo expuesto, se pone a su consideración que, conforme a sus normas, reglas y procedimientos tradicionales (sistema normativo, usos y costumbres) <b>determinen</b> los proyectos en los que es de su interés ejercer el recurso asignado al presupuesto participativo de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 mediante alguna de las opciones siguientes:</p> <p>1) Si de los formatos F2 de los proyectos específicos que fueron determinados como viables por el Órgano Dictaminador de la Alcaldía _____ en la pasada Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, que previamente le fueron entregados, a</p>

efecto de que sean considerados para que, en su caso, se presente alguno de éstos a la Alcaldía como proyecto a ejecutar, o bien,

- 2) Si es de su interés utilizar el formato sugerido que previamente se les proporcione o con el que ustedes decidan, se proponga a la Alcaldía, al menos tres proyectos específicos señalando en los mismos un orden de prelación para cada ejercicio fiscal, para que puedan ser ejecutados.

Cabe recordarles que los montos para cada pueblo asignados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México son los siguientes:

Nombre del Pueblo	Montos	
	2020	2021

[Dar a conocer los datos por pueblo y montos asignados por ejercicio fiscal.]

Una vez que la(s) Autoridad(es) Tradicional(es) representativa(s) haya(n) determinado los proyectos que desean se ejecuten para cada ejercicio fiscal, deberá(n) comunicarlo por escrito a la Alcaldía y a la Dirección Distrital que le corresponde, **dentro de los 90 días** posteriores a la notificación, **plazo** que se señala en la sentencia del **SUP-REC-35/2020 y Acumulados**.

Finalmente, les informo que de acuerdo con el artículo 63, párrafo segundo, de la *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México*, si bien las Alcaldías tienen como **fecha límite para la contratación de obra pública el 31 de octubre** y hasta el **15 de noviembre** para el **resto de los conceptos de gasto**, se les recomienda, muy respetuosamente, considerar el hecho de que previamente a estas fechas, se tendrían que llevar a cabo las gestiones correspondientes por parte de la Alcaldía, para las contrataciones de obras o servicios que, en su caso, procedan. Por ello la sugerencia de **determinar** estos proyectos del presupuesto participativo a la brevedad posible.

[De considerarlo conveniente, comentar de manera enunciativa, más no descriptiva, que los tramites que implican la contratación de obras o servicios para las alcaldías, son procedimiento que van desde las licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas, etc.]

A continuación, procederemos a responder las preguntas e inquietudes que ustedes tengan, en el orden en que se vayan presentando.

<b>Interacción entre las personas adscritas a la DD y las personas integrantes de las Autoridades Tradicionales.</b>	[Otorgar el uso de la voz a las personas que manifiesten alguna inquietud y proceder a responder la pregunta formulada, con el apoyo de las personas adscritas a la Dirección Distrital que se encuentren presentes en la reunión informativa]
<b>Titular de la Dirección Distrital</b>	Al haber dado respuesta a todas sus inquietudes y no existir algún otro asunto más que tratar, a nombre del IECM agradecemos su asistencia.  Buenos días/Buenas tardes/noches.



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA REUNIÓN INFORMATIVA CON LA(S) AUTORIDAD(ES) TRADICIONAL(ES) REPRESENTATIVA(S) DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN LA DEMARCACIÓN [NOMBRE DE LA DEMARCACIÓN], PARA BRINDAR ASESORÍA Y ORIENTACIÓN SOBRE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEL EXPEDIENTE SUP-REC-35/2020 Y ACUMULADOS DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS \_\_\_\_:\_\_\_\_ HORAS DEL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021, EN EL INMUEBLE SEDE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL \_\_\_\_, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_, COLONIA/PUEBLO/ \_\_\_\_\_, CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_, DEMARCACIÓN \_\_\_\_\_, DE ESTA CIUDAD; LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE SUSCRIBEN, CC. \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, TITULAR Y SECRETARIA(O), RESPECTIVAMENTE, ADSCRITAS A ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO, DAN CUENTA DE LA REUNIÓN INFORMATIVA CON LA(S) AUTORIDAD(ES) TRADICIONAL(ES) REPRESENTATIVA(S) DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN LA DEMARCACIÓN \_\_\_\_\_, PARA BRINDAR ASESORÍA Y ORIENTACIÓN SOBRE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEL EXPEDIENTE **SUP-REC-35/2020 Y ACUMULADOS** DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE EN ESTE ACTO: -----

-----**HACEN CONSTAR**-----

**PRIMERO.** QUE LA(S) PERSONA(S) [TITULAR Y/O SUBCOORDINADOR(A), SECRETARIO(A), TÉCNICO(A), JEFE(A) DE DEPARTAMENTO, PERSONAL DE ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL] ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DISTRITAL NOTIFICÓ(ARON) MEDIANTE OFICIO DE MANERA PERSONAL, A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA(S) AUTORIDAD(ES) TRADICIONAL(ES) REPRESENTATIVA(S) DEL PUEBLO O BARRIO ORIGINARIO [PUEBLO ORIGINARIO], QUE SE ENCUENTRAN COMPRENDIDAS DENTRO DEL DIRECTORIO DE INSTANCIAS REPRESENTATIVAS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DE LOS 48 PUEBLOS



ORIGINARIOS QUE CONFORMAN EL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (DIRECTORIO DE INSTANCIAS REPRESENTATIVAS) ELABORADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, EN COLABORACIÓN CON LAS DIRECCIONES DISTRITALES. TANTO EL DIRECTORIO DE INSTANCIAS REPRESENTATIVAS COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS OFICIOS DE NOTIFICACIÓN, SE ADJUNTAN A ESTA ACTA COMO **ANEXOS UNO Y DOS**, RESPECTIVAMENTE. -----

**SEGUNDO.** QUE SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS CON \_\_\_\_\_ MINUTOS DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021, EN EL [INMUEBLE/LUGAR] UBICADO EN [DOMICILIO EN DONDE SE REALIZÓ LA REUNIÓN INFORMATIVA], LOS CC. [NOMBRE DE LAS PERSONAS ADSCRITAS A LA DD QUE ASISTIERON A LA REUNIÓN INFORMATIVA] PERSONAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DISTRITAL, SE REUNIERON CON LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA(S) AUTORIDAD(ES) REPRESENTATIVA(S) DE LOS PUEBLOS O BARRIOS ORIGINARIOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL PARA OTORGAR ASESORÍA Y ORIENTACIÓN SOBRE LAS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN LA SENTENCIA DEL **SUP-REC-35/2020 Y ACUMULADOS**, ASÍ COMO LAS ACCIONES RELACIONADAS CON SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

[DE SER EN CASO, INCORPORAR PÁRRAFO] A LA PRESENTE REUNIÓN INFORMATIVA TAMBIÉN ACUDIERON LAS CC. (NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) ASISTENTE(S)), QUIENES MANIFESTARON SER PERSONAS INTEGRANTES DE LAS AUTORIDADES TRADICIONALES REPRESENTATIVAS, (NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL REPRESENTATIVA). EN ESE SENTIDO, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE BUENA FÉ SE LES NOTIFICÓ POR OFICIO Y SE LES ENTREGÓ UN EJEMPLAR DE LA SENTENCIA QUE NOS OCUPA, TAL COMO SE HIZO CON LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS AUTORIDADES TRADICIONALES REPRESENTATIVAS SEÑALADAS EN EL PUNTO PRIMERO. -----



LOS OFICIOS DE NOTIFICACIÓN ENTREGADOS PREVIAMENTE A LA REUNIÓN INFORMATIVA, Y LA LISTA DE ASISTENCIA CON LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA(S) AUTORIDAD(ES) TRADICIONAL(ES) REPRESENTATIVA(S) QUE ASISTIERON A DICHA REUNIÓN, SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ACTA COMO **ANEXOS TRES Y CUATRO.** -----  
-----

**TERCERO.** QUE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO, COMUNICÓ A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA(S) AUTORIDAD(ES) TRADICIONAL(ES) REPRESENTATIVA(S) ASISTENTE(S) QUE EL MOTIVO DE LA REUNIÓN ERA BRINDAR ASESORÍA Y ORIENTACIÓN RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-REC-35/2020 Y ACUMULADOS. -----  
-----

**CUARTO.** QUE LA PERSONA [TITULAR/SUBCOORDINADORA/SECRETARIA)], PROCEDIÓ A PROYECTAR UNA PRESENTACIÓN DE LO INDICADO EN EL APARTADO “RAZONES Y FUNDAMENTOS”, NUMERAL NOVENA, ESTUDIO DE FONDO, SUBÍNDICE 1.3 EFECTOS, INCISOS A), B) Y C) DEL SUP-REC-35/2020 Y ACUMULADOS, ASÍ COMO LOS EFECTOS 1 Y 2 DE LA SENTENCIA SCM-JDC-0022/2020 Y SUS ACUMULADOS. ASIMISMO, EXPLICÓ A LAS AUTORIDADES TRADICIONALES REPRESENTATIVAS LAS ACCIONES QUE TENDRÁN QUE LLEVAR A CABO CONFORME A SUS NORMAS, REGLAS Y PROCEDIMIENTOS TRADICIONALES (SISTEMAS NORMATIVOS Y USOS Y COSTUMBRES), PARA QUE DETERMINEN LOS PROYECTOS SOBRE LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA 2020 Y 2021. ADEMÁS, SEÑALÓ QUE EN LA SENTENCIA LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL DETERMINÓ INAPLICAR PARTE DE LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----  
-----



**QUINTO.** QUE LA PERSONA [TITULAR/SUBCOORDINADORA/SECRETARIA)], LES RECORDÓ QUE LA JORNADA ELECTIVA Y CONSULTIVA DEL 2020 EN SU MODALIDAD VIRTUAL Y PRESENCIAL FUE CANCELADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO A LA MULTICITADA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO PROPUSO A LAS AUTORIDADES TRADICIONALES REPRESENTATIVAS QUE, CONFORME A SUS NORMAS, REGLAS Y PROCEDIMIENTOS TRADICIONALES (SISTEMAS NORMATIVOS Y USOS Y COSTUMBRES), DETERMINEN LOS PROYECTOS EN LOS QUE ES DE SU INTERÉS EJERCER EL RECURSO ASIGNADO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021, MEDIANTE ALGUNA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES: 1.- CONSIDERANDO LOS FORMATOS F2 DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE FUERON DETERMINADOS COMO VIABLES POR EL ÓRGANO DICTAMINADOR DE LA ALCALDÍA EN LA PASADA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021 QUE PREVIAMENTE LES FUERON ENTREGADOS, PARA QUE SE PRESENTEN ALGUNO DE ESTOS A LA ALCALDÍA COMO PROYECTO A EJECUTAR O BIEN 2.- UTILIZAR EL FORMATO SUGERIDO QUE PREVIAMENTE SE LES PROPORCIONÓ O CON EL QUE LAS AUTORIDADES TRADICIONALES REPRESENTATIVAS DECIDIERAN PARA PROPONER A LA ALCALDÍA AL MENOS TRES PROYECTOS ESPECÍFICOS SEÑALANDO EN LOS MISMOS UN ORDEN DE PRELACIÓN PARA CADA EJERCICIO FISCAL PARA QUE PUEDAN SER EJECUTADOS. -----

-----  
POSTERIORMENTE, LES RECORDÓ LOS MONTOS ASIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL PUEBLO ORIGINARIO \_\_\_\_\_ PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021. ASIMISMO, REITERÓ QUE UNA VEZ QUE LAS AUTORIDADES TRADICIONALES REPRESENTATIVAS DETERMINEN LOS PROYECTOS QUE DESEAN EJECUTAR PARA CADA EJERCICIO FISCAL, DEBERÁN COMUNICARLO POR ESCRITO A LA ALCALDÍA Y A LA DIRECCIÓN DISTRITAL QUE LES CORRESPONDA DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN, PLAZO QUE SE SEÑALA EN LA SENTENCIA DEL SUP-REC-35/2020 Y ACUMULADOS. -----



-----  
-----  
FINALMENTE, SE COMENTÓ QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 63, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS ALCALDÍAS TIENEN COMO FECHA LÍMITE PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA EL 31 DE OCTUBRE Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE PARA EL RESTO DE LOS CONCEPTOS DE GASTO, RECOMENDANDO, MUY RESPETUOSAMENTE, EL CONSIDERAR QUE PREVIAMENTE A ESTA FECHAS, SE TENDRÍAN QUE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES POR DICHA ALCALDÍA, PARA LAS CONTRATACIONES DE OBRAS O SERVICIOS QUE, EN SU CASO, PROCEDAN. -----  
-----

-  
**SEXO.** QUE ACTO SEGUIDO, SE ABRIÓ UN ESPACIO DE INTERACCIÓN ENTRE LAS PERSONAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DISTRITAL Y LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS AUTORIDADES TRADICIONALES REPRESENTATIVAS PARA PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LAS PERSONAS ASISTENTES, CONSISTENTES EN: -  
-----  
-----

- 1.-
  - 2.-
  - 3.-
- ... [AGREGAR LOS NUMERALES QUE SE REQUIERAN]

**SÉPTIMO.** QUE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL COMENTÓ QUE SE HABÍA DADO RESPUESTA A TODAS Y CADA UNA DE LAS INQUIETUDES QUE SE PRESENTARON Y AL NO EXISTIR ALGÚN OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR, SE AGRADECIÓ LA ASISTENCIA A LA REUNIÓN. LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN INFORMATIVA CONSISTENTE EN [ARCHIVOS FOTOGRÁFICOS, VIDEO GRABACIÓN O ALGÚN OTRO EN EL QUE CONSTE LA CELEBRACIÓN], FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA COMO **ANEXO CINCO.** -----  
-----



**OCTAVO.** AL NO HABER OTRO HECHO MÁS QUE HACER CONSTAR, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS CON \_\_\_\_\_ MINUTOS DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021, SE DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, MISMA QUE CONSTA DE \_\_\_\_\_ FOJAS ÚTILES, CON (NÚMERO DE ANEXOS), FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

\_\_\_\_\_  
[NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR]  
TITULAR DEL ÓRGANO  
DESCONCENTRADO

SELLO OD

\_\_\_\_\_  
[NOMBRE DE LA PERSONA  
SECRETARIA]  
SECRETARIA(O) DEL ÓRGANO  
DESCONCENTRADO



LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN INFORMATIVA CON LA(S) AUTORIDAD(ES) TRADICIONAL(ES) REPRESENTATIVA(S) DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS \_\_\_\_\_, EN LA DEMARCACIÓN \_\_\_\_\_, PARA BRINDAR ASESORÍA Y ORIENTACIÓN SOBRE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEL EXPEDIENTE SUP-REC-35/2020 Y ACUMULADOS DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**ANEXO 5 de la Circular 88**

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Dirección Distrital \_\_\_

NÚMERO CONSECUTIVO	AUTORIDAD TRADICIONAL REPRESENTATIVA		PERSONA ASISTENTE	
	DENOMINACIÓN DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL REPRESENTATIVA A LA QUE PERTENECE	CARGO/FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA DENTRO DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL REPRESENTATIVA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA DE ASISTENCIA
1				
2				
3				
4				
5				

NÚMERO CONSECUTIVO	AUTORIDAD TRADICIONAL REPRESENTATIVA		PERSONA ASISTENTE	
	DENOMINACIÓN DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL REPRESENTATIVA A LA QUE PERTENECE	CARGO/FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA DENTRO DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL REPRESENTATIVA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA DE ASISTENCIA
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

NÚMERO CONSECUTIVO	AUTORIDAD TRADICIONAL REPRESENTATIVA		PERSONA ASISTENTE	
	DENOMINACIÓN DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL REPRESENTATIVA A LA QUE PERTENECE	CARGO/FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA DENTRO DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL REPRESENTATIVA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA DE ASISTENCIA
15				

(Incorporar las filas que sean necesarias)

## AVISO DE PRIVACIDAD

### SISTEMA DE DATOS PERSONALES VINCULADO CON INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### I. La identificación del responsable y la ubicación de su domicilio.

Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), ubicado en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

#### II. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, Apartado A, fracciones II y III, 16 segundo párrafo y 123, Apartado B; publicada en el DOF el 5/02/2017, última modificación el 15/09/2017.
- b) Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 50; publicada en la GOCDMX el 05/02/2017.
- c) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 3 fracción II, 26, 27 y 28; publicada en la GOCDMX el 26/01/2017.
- d) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 9, 23, 24, 100, 101, 113 y 116; publicada en la GOCDMX el 27/01/2017.
- e) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202; publicada en la GOCDMX el 6/05/2016, última reforma el 01/09/2017.
- f) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 fracción VI, 25, 26, 36, 37 y 38; publicada en la GOCDMX el 10/04/ 2018.
- f) Ley de Archivos del Distrito Federal; artículos 1, 3 fracción V, 10, 11, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40; publicada en la GODF el 08/10/2008.
- g) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 30, 31, 32, 33, 34, 97, 103 y 105; publicado en la GOCDMX el 07/06/2017.
- h) Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; artículos 83, 84, 94, 112, 113, 114, 115, 136, 204 y 226, publicada en la GODF el 17/05/2004. Última reforma 18/12/ 2014.
- j) Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, de aplicación supletoria los numerales, 4, 5, 10, 11, 15 y 16, publicados en la GOCDMX el 07/06/2017.
- i) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; Título II, Capítulo VII; publicado en la GOCDMX el 16/08/2017.

#### III. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles, así como, la existencia de un sistema de datos personales.

- Datos identificativos: domicilio, fotografía, nombre, firma, teléfono particular, teléfono móvil, clave de elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), edad, género y escolaridad.
  - Datos biométricos: huellas dactilares -contenidas en la copia de la credencial para votar.
  - Datos electrónicos: correo electrónico y redes sociales.
  - Datos de Carácter obligatorio: nombre, domicilio, teléfono particular, clave de elector y firma.
  - Datos de Carácter facultativos: fotografía, teléfono móvil, CURP, edad, género, escolaridad, correo electrónico y redes sociales.
- La Usuaría del Sistema de Datos Personales es la Mtra. Marisonia Vázquez Mata, Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

#### IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, el ciclo de vida de los mismos, la revocación del consentimiento y los derechos del titular sobre éstos. Finalidad: este sistema se crea para contar con una base de datos para el registro de ciudadanos que participen en los instrumentos de participación y órganos de representación ciudadana que organice y coordine el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), así como de las actividades que se deriven de la operación de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y la normatividad aplicable.

Ciclo de vida: es de 10 años.

Revocación del consentimiento: será procedente a partir de que el titular exprese de manera libre, voluntaria e inequívoca su solicitud para que cese el tratamiento de sus datos personales, el cual no tendrá efectos retroactivos.

Derecho del titular: el titular o su representante que acrediten su identidad y personalidad, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

#### V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, la cual se encuentra ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o en el correo electrónico [unidad.transparencia@iecm.mx](mailto:unidad.transparencia@iecm.mx).

El procedimiento se encuentra establecido en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y en el numeral 9 del Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del IECM.

#### VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia y sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad.

Se ubica en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México. De presentarse cambios en este aviso de privacidad, se hará de su conocimiento en la Unidad de Transparencia y en el Sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO.